

**BASES PARTICULARES PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES PARA CUBRIR CARGOS DE CARÁCTER PRESUPUESTADO GRADO 1 DEL ESCALAFÓN "F" AUXILIAR DE SERVICIO.-**

Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

**1) Para concursar:**

- Ser funcionario del Consejo correspondiente de la Administración Nacional de Educación Pública.
- Tener una antigüedad mínima de un año en cargo de carácter Contratado del Escalafón "F".
- No estar sometido a sumario con separación de cargo.
- No haber sufrido sanciones disciplinarias en el último año, que en total sumen 30 días o más de suspensión.

**2) Selección:**

**La modalidad del concurso será de méritos y antecedentes.**

Se tendrá en cuenta para el mismo la antigüedad Calificada. (Artículo N° 111 del Estatuto del Funcionario No Docente)

La Antigüedad calificada comprende dos conceptos:

**A- Antigüedad Computada**

**B- Aptitud Funcional.**

**A- Antigüedad Computada (Hasta 40 Puntos)**

El puntaje correspondiente a la Antigüedad Computada se establecerá de acuerdo a la siguiente escala:

- **0,5** puntos por cada año de servicio efectivos en el Administración Pública, con exclusión de los servicios Docentes.-
- **1** Punto por cada año de servicios efectivo en el Inciso.
- **2** Puntos por cada año de servicio efectivo en el Grado.

Los años correspondientes a la distintas situaciones no se podrán superponer en la determinación de los puntos.

Los tiempos de servicio que los funcionarios hayan registrado como contratados se computarán en sus mitades.

Toda fracción de año superior a cuatro meses e inferiores a ocho, se computará como medio año, de ocho meses o superior, se computará como de un año.

No se computarán los tiempos en que un funcionario no haya prestado servicio por suspensiones, en los últimos ocho años, licencias especiales e inasistencias injustificadas. (Artículo N°112 del Estatuto del Funcionario No Docente, Resolución N° 3 del Acta N° 68 del 21 de noviembre de 2007).

A los efectos de adjudicaciones del puntaje por este concepto, se prorrataará de la siguiente manera, al puntaje máximo obtenido por uno de los concursantes le corresponderán cuarenta puntos y a los restantes en forma proporcional.

**B) Aptitud Funcional (Hasta 60 Puntos):**

Se determinará la Aptitud Funcional en la Escala del 1 al 100 por el Tribunal de este Concurso, tomando en consideración (Promedio) los puntajes anuales correspondientes a las tres últimas calificaciones anuales generales homologadas por los Consejos respectivos. (Artículo N° 115 del Estatuto del Funcionario No Docente).

A continuación, se realizará una regla de tres donde se establecerá que el máximo puntaje posible (100) equivale a 60 puntos, efectuando la correspondiente asignación de puntaje, orientándose los puntajes a adjudicar por Aptitud Funcional.

**DEMERITOS:**

En caso que el funcionario registre deméritos, se aplicará el Artículo N° 31 del Reglamento General de Concurso No Docente (los que no hayan sido computados en la calificación).

**EN CASO DE EMPATE**

En caso de empate entre dos o mas concursantes, se dará prioridad al funcionario que tenga mejor puntaje en Aptitud Funcional.

De persistir el empate, se realizará un sorteo entre los concursantes afectados.

